



Imagen del interior de las oficinas de Gestrisam. ARCINIEGA

GESTRISAM

El Código de Buenas Prácticas Tributarias, una herramienta a disposición de las empresas

L. O. MÁLAGA

■ Las empresas generan empleo, son parte fundamental de la economía y desde hace años los empresarios y nuevos emprendedores, conscientes de que su papel va más allá de crear riqueza, adoptan posturas para contribuir a la mejora social y ambiental. Unas prácticas que van de la mano de la conocida como responsabilidad social corporativa y otras herramientas en las que se apoya el sector para contribuir más aún en la sociedad.

Incrementar la seguridad jurídica, dar mayor impulso a la cooperación y reducir la litigiosidad son los principales objetivos que persigue el Código de Buenas Prácticas Tributarias, un documento elaborado por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga (Gestrisam) para mejorar su comunicación con las empresas y que se ha creado a partir de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley General Tributaria así como el Código de buenas prácticas tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Código del Contribuyente Europeo (UE).

La transparencia en la gestión fiscal y la confianza en las acciones empresariales son algunos de los aspectos en los que se cen-

tra este código al que las empresas se pueden suscribir de manera voluntaria para la prevención de riesgos fiscales, disponer de asistencia técnica, y contar con pautas de colaboración con el Organismo responsable de la política tributaria municipal.

El proceso de adhesión es simple y no tiene coste alguno. Se requiere un acuerdo del consejo de administración u órgano equiva-

lente de la empresa con carácter previo en el que manifieste el deseo de adherirse al programa y será remitido al responsable del Código de Buenas Prácticas Tributarias del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria con la indicación expresa de la identidad del responsable de la empresa en fiscalidad municipal (el responsable de buenas prácticas tributarias), a través del registro

central del Organismo o mediante envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: buenaspracticagestrisam@malaga.eu.

Una vez realizado dicho trámite, la incorporación al Código de Buenas Prácticas queda reflejada en la web www.gestrisam.malaga.eu.

En cuanto al papel de Gestrisam, su compromiso se materializará en una comunicación flui-

da con aquellas empresas adscritas para que tengan toda la información pertinente sobre este ámbito y facilitará la realización de todas las consultas que se generen en torno al sector.

Asimismo, otro de los puntos a destacar es la firma del Protocolo de Cooperación en Buenas Prácticas Tributarias entre Gestrisam y la Confederación de Empresarios de Málaga (CEM). Una fórmula más para defender, representar y gestionar los intereses profesionales comunes de las empresas malagueñas en relación con la administración y cualesquiera otras instituciones públicas y privadas. Además, ambas instituciones trabajan por la máxima difusión del Código de Buenas Prácticas Tributarias y colaborarán en la detección y búsqueda de soluciones respecto a aquellas prácticas fiscales inadecuadas que puedan desarrollarse en los mercados en los cuales están presentes para erradicar las ya existentes y prevenir su extensión.

Con la puesta en funcionamiento del Código de Buenas Prácticas Málaga lidera la implantación de este modelo a nivel municipal facilitando el cumplimiento cooperativo en materia tributaria por parte de las empresas.



Fachada de Gestrisam. ARCINIEGA